



Despacho del C. Fiscal General

2024. "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular número FGE/001/2024.

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
20 de marzo de 2024.**

**C.C. Fiscal de Coordinación, Fiscales de Distrito,
Fiscales de Materia y Órgano Interno de Control.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 3, 6 fracción III, inciso a), 13, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace del conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos notificó la Recomendación número 157/2023, que determinó la violación de derechos humanos a la libre determinación, a la igualdad, a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la libertad y seguridad personal, al interés superior de la niñez, de vivienda, de propiedad y de acceso a la justicia, en agravio de personas indígenas, atribuibles a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, entre otras autoridades del Gobierno de Chiapas; documento que, previo análisis fue aceptado.

SEGUNDO.- La Institución Nacional formuló a la Fiscalía General, entre otras, la recomendación siguiente:

"CUARTA. Emitir una circular en el término de dos meses, posteriores a la emisión de la presente Recomendación, para exhortar al personal encargado de la integración de las carpetas de investigación a realizar las investigaciones de manera exhaustiva, imparcial y efectiva, sobre toda denuncia de atentados contra los derechos humanos tutelados por la ley penal, en contra de líderes y lideresas indígenas, así como personas defensoras de derechos humanos. Hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión Nacional las constancias de su cumplimiento, entre ellas el acuse de recepción de la circular y la descripción de cómo se difundió."

TERCERO.- En consecuencia, los exhorto a otorgar cabal cumplimiento a lo recomendado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, reiterándoles que en todos y cada uno de los actos que desempeñen en el ejercicio de sus atribuciones, actúen con la debida diligencia, a efecto de garantizar el respeto de los derechos de las partes y el debido proceso, con aras de consolidar una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos, que conjunten valores, actitudes y comportamientos para su protección; en particular, a favor de las personas pertenecientes a comunidades indígenas, con puntual atención a las niñas, niños y adolescentes a través de medidas especiales.

CUARTO.- Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción acaten lo previamente instruido, en virtud de que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.



Olaf Gómez Hernández
Fiscal General del Estado